



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**COMISIÓN ESTATAL PARA LA
PLANEACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL
ESTADO DE OAXACA
(COPESEO)**

**LINEAMIENTOS PARA LA
REVISIÓN DE ESTUDIOS DE
FACTIBILIDAD DE INSTITUCIONES
PÚBLICAS**

2024





Directorio Institucional

Lic. Delfina Elizabeth Guzmán Díaz

Secretaria de Educación Pública del estado de Oaxaca

Ing. Alcide García Guzmán

Subsecretario de Planeación de Educación Media Superior y Superior

Mtra. Alejandra Vázquez Cruz

Secretaria Técnica Honorífica de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior del Estado de Oaxaca

Elaboración:

Mtra. Kenia Hassibe Parada Morales

Mtro. Oswaldo Gómez Arango

L.C.E Xochilt Lidia Díaz Garcia

Revisión Legal :

Lic. Antonio García Ramirez

Jefe de la Unidad Jurídica de la SEP

Lic. Josuel Gutierrez

Auxiliar

Diseño Editorial :

L.C.G Elena Estefanía Gijón Alcalá



CRITERIOS PARA LA CREACIÓN DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR





Con el propósito de que la autoridad educativa pueda dar respuestas a las peticiones que se presentan al Gobierno del Estado de Oaxaca por parte de las localidades, municipios, instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos en general, relativa a la creación de instituciones públicas de educación superior; campus, extensiones o unidades académicas de las existentes; un Grupo Técnico de Expertos, diseñó un conjunto de criterios que se deben cumplir para la atención de la demanda de educación superior.

- Existencia de al menos un plantel de educación media superior en la localidad o municipio solicitante. Que el plantel o planteles formen parte de uno de los subsistemas reconocidos por el Gobierno del Estado.
- Suficiente demanda de servicios de educación superior. Si la localidad o municipio cuenta con servicios de educación media superior, el total de egresados en el último ciclo escolar según la estadística oficial disponible deberá superar 200 estudiantes.
- No se cuente con servicios de educación superior en un radio de 30 kilómetros.
- No se tenga programada la creación de una institución pública de educación superior en la localidad solicitante o región.
- En caso de cumplir con todos los puntos anteriores, el solicitante remitirá a la Secretaría Técnica de la COPESEO como fracción del expediente técnico un estudio de factibilidad detallado, apegado a la metodología entregada por la misma Secretaría Técnica y





sujetándose a los procedimientos que se señalan en el siguiente apartado.

1. Solicitud dirigida al Gobernador del Estado.
2. Análisis preliminar de la solicitud. La COEPESEO por parte de la Secretaría de Educación Pública realiza un análisis de prefactibilidad para conocer la oferta y demanda de educación superior para la localidad solicitante, planteando una probable zona de influencia.
3. El solicitante elabora un estudio de factibilidad detallado conforme a la metodología entregada por la Secretaría Técnica de la COEPESEO
4. La solicitante entrega el estudio de factibilidad a la COEPESEO en versión digital en USB de 16 GB de capacidad, incluido en un estuche empastado tipo tesina, impresa con los datos mencionados en la portada del expediente del estudio de factibilidad. El documento por sí mismo no es garantía de procedencia de la propuesta.
5. La Secretaría Técnica de la COEPESEO realizará una revisión general al contenido del estudio para verificar que cumpla con las especificaciones formales y metodológicas señaladas en el presente documento y/o en la metodología del modelo educativo propuesto.
6. El solicitante deberá corregir las observaciones realizadas por la Secretaria Técnica de la COEPESEO en un lapso de 5 días hábiles a partir de la entrega de las mismas. En caso de que se cumplan 20 días hábiles de la admisión del proceso y no se solventen las observaciones pertinentes, se dará por excluido el procedimiento y se tendrá que iniciar nuevamente.





7. Cubiertos los puntos 5 y 6, la COEPESEO, con base en el modelo educativo propuesto, convoca a un Grupo Técnico de Expertos (GTE), integrado por representantes de instituciones de educación superior que conforman dependencias gubernamentales, asociaciones de profesionistas, cámaras empresariales y/u organizaciones de la sociedad civil. Este grupo de trabajo se encarga de la revisión del documento y emite un dictamen final sobre la propuesta, en un plazo máximo de tres meses a partir de la entrega del estudio corregido.
8. Si el GTE emite observaciones para ser atendidas por el solicitante, este deberá realizar las adecuaciones al estudio según los tiempos establecidos en el acuerdo correspondiente. El GTE sesionará hasta un máximo de tres ocasiones.
9. Si en la última sesión, el GTE emite dictamen final favorable, la Secretaria Técnica Honorífica de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior del Estado en el Estado (COEPESEO) Oaxaca emitirá el oficio aval respectivo.

Para que la COEPESEO, pueda emitir el aval de pertinencia a través de un GTE, ya sea para la creación de nuevas Instituciones Públicas de Educación Superior, implementación de nuevos programas educativos para las instituciones públicas existentes o para proyectos de equipamiento y desarrollo de infraestructura institucional, el solicitante entregará a la Secretaría Técnica de la COEPESEO un expediente técnico debidamente integrado.





Se entenderá por expediente técnico al conjunto de documentos y estudios elaborados bajo un sustento metodológico, que justifiquen técnicamente la factibilidad y viabilidad de la propuesta para la apertura de una nueva institución pública de educación superior, implementación de un nuevo programa educativo o proyecto de equipamiento y desarrollo de infraestructura educativa de tipo superior.

1. REQUERIMIENTOS FORMALES

Los estudios serán revisados y evaluados de manera rigurosa por los expertos de las diferentes áreas del conocimiento que integran los Grupos Técnicos de Expertos (GTE) y, derivado de la propia naturaleza de las propuestas, para someterlas a consideración de dichos GTE, es imprescindible cumplir con el debido rigor metodológico, incluyendo la parte formal, lo que implica cubrir aspectos elementales como:

- Portada con el título de la propuesta
Nombre de la institución, nombre del programa educativo, modalidad, opción educativa y fecha de entrega.
- Páginas numeradas.
- Índice general de contenidos señalando la página o páginas del capítulo, subcapítulo y/o apartados.
- Índice de tablas, gráficos e imágenes.

Las tablas, gráficos e imágenes deben estar numeradas, con título justificado en la parte superior y la información de la fuente justificada en la parte inferior. Revisar la resolución en caso de ser pegadas como imagen.





- Introducción del proyecto
- Las conclusiones de cada apartado deberán contener como mínimo una cuartilla de redacción.
- Anexos numerados y con fuentes.
- Sin errores ortográficos.

La redacción del documento en tercera persona, en promedio, cada párrafo puede tener entre cinco y ocho renglones.

- Evitar el copiado y pegado textual de información de internet o de otras fuentes electrónicas o impresas sin citar la fuente y sin aportar la explicación, interpretación o inferencia de los datos con base en la metodología correspondiente. Será parte de la revisión y observaciones que harán los integrantes de los GTE.
- Referencias bibliográficas, electrónicas y formato del documento bajo las normas de la Asociación Americana de Psicología. (APA 7ª edición) Títulos, numeración y fuentes de tablas, gráficas e imágenes.
- Las fuentes de información estadística consultadas para la elaboración de los estudios deberán ser reciente (5 años máximo de antigüedad a partir del presente).





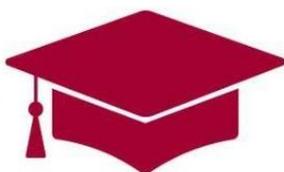
2. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El expediente deberá, invariablemente, estar integrado y fundamentado como sigue:

- a. **Estudio de factibilidad detallado** con base en la metodología que la Secretaría Técnica de la COPESEO haya entregado previamente al solicitante. El estudio debe justificar técnica, financiera y académicamente la necesidad y viabilidad de una nueva Institución Pública de Educación Superior para la zona de influencia. En todos los casos el estudio debe cumplir con los elementos metodológicos siguientes:

MARCO NORMATIVO

- Marco legal de la institución: decreto de creación, acuerdos, convenios de coordinación para la operación de la IPES, entre otros.
- Marco de referencia normativo: alineación con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales, vigentes. Así como con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de la NEM.





CONTEXTO MACRORREGIONAL / ANÁLISIS DEL ENTORNO

- Objetivo General y Específicos
- Ubicación geográfica / Situación geográfica
- Aspectos demográficos
- Aspectos Sociales
- Aspectos económicos
- Cadenas productivas / Principales sectores productivos
- Educación / Indicadores educativos en el tipo Medio Superior y Superior a escala nacional y estatal
- Política Social
- Política económica
- Conclusiones

ESTUDIO MICRORREGIONAL: ZONA DE INFLUENCIA

- Objetivo General y Específicos
- Definición y justificación técnica de la zona de influencia (Área de influencia técnicamente justificada)
- Aspectos demográficos
- Aspectos Sociales
- Aspectos económicos
- Estudio de mercado laboral (Síntesis del apartado general donde se mencionen hechos relevantes con énfasis en la zona de influencia)
- Estudio socioeconómico y de expectativas educativas.
- Conclusiones

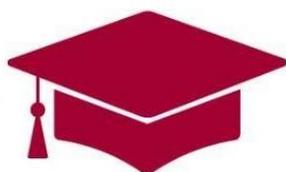




ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA EDUCATIVA

Estudio de oferta y demanda de servicios educativos en la zona de influencia, incluyendo la proyección de matrícula, a través de un modelo matemático, que contenga la explicación del método empleado. La proyección debe considerar datos de cinco ciclos escolares

- Objetivo General y Específicos
- Panorama demográfico y escolar de la zona de estudio
- Demanda de la Educación Media Superior
- Crecimiento de la Educación Media Superior (Explica metodología)
- Demanda de la Educación Superior
- Distribución de la matrícula en Educación Superior
- Crecimiento de la Educación Superior (Explica metodología)
- Viabilidad de la oferta educativa (análisis de las IES públicas y privadas que se encuentran en la zona de influencia y la relación de sus programas educativos que ofertan en comparativa con la oferta educativa de la nueva institución).
- Conclusiones





ESTUDIO DE MERCADO LABORAL

- Objetivo General
- Objetivos específicos e indicadores que se abordan
- Contenido
 - Determina las características del mercado laboral en la zona de influencia
 - Determina las características de los trabajadores en la zona de influencia
 - Identifica las necesidades de recursos humanos
 - Menciona la disposición de las empresas a participar
 - Análisis de mercado profesional (análisis de empleadores y especialistas).
 - Identifica las tecnologías que influyen en las empresas de la zona de influencia.
 - Identifica las necesidades de capacitación
 - Identifica la posibilidad de contratación de los egresados.
- Conclusiones





MODELO EDUCATIVO

- Objetivo
- Modelo educativo
- Plan de estudios
- Perfil de ingreso
- Perfil de egreso (incluyendo los conocimientos, habilidades y actitudes a ser adquiridos por el estudiante con base en la NEM)
- Mapa curricular
- Estudiantes
- Vinculación
- Aspectos orientadores y transversales (Equidad social y género, inclusión, excelencia, innovación social, vanguardia, interculturalidad, entre otros).
- Conclusiones

FACTORES INSTITUCIONALES

- Infraestructura (fotografías)
- Recursos Financieros
- Recursos humanos (Profesores con perfil apropiado para impartir los programas educativos, administrativos, PTC, cuerpos académicos, SNI, entre otros.)
- Caracterización de la planta docente y disponibilidad de horas para impartir los programas solicitados.
- Calidad (Proyección de las acreditaciones de los PE y certificación de procesos de la nueva institución.
- Conclusiones





GESTIÓN DE GASTOS DE OPERACIÓN E INVERSIÓN

Señalar cuáles son los recursos financieros necesarios para inversión, equipamiento y gasto de operación, así como las fuentes de financiamiento, con un presupuesto inicial y una proyección a cinco años.

- Plan Maestro de construcción y equipamiento (en caso de contar con el mismo).
- Terreno: documentos que acrediten el estado legal del terreno propuesto, el cual deberá tener la extensión mínima conforme a los requisitos que establece la Norma Mexicana NMX-R-003-SCFI-2011 "...para identificar y seleccionar los terrenos susceptibles de ser utilizados para la construcción de escuelas públicas, con participación federal, estatal, municipal, mixta o de organismos no gubernamentales; y escuelas particulares de todos los tipos educativos en el territorio nacional."

El terreno deberá reunir las condiciones necesarias para garantizar la adecuada y segura construcción de las instalaciones según la misma norma, mediante la realización de estudios de mecánica de suelo, curvas de nivel, levantamiento topográfico, riesgo hidrológico e impacto ambiental que señala la norma antes referida.

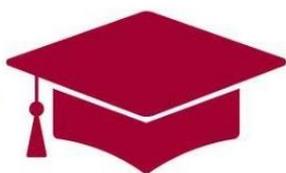




3. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA NUEVOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR YA EXISTENTES

Si el estudio cumple con los requerimientos formales y se ajusta a la estructura metodológica, la Secretaría Técnica Honorífica de la COEPESEO emitirá el dictamen mediante Grupos Técnicos de Expertos en un máximo de tres meses a partir de la fecha de recepción del documento. El estudio tendrá como finalidad satisfacer los criterios de pertinencia social vigentes al momento de ser sometidos a consideración de los GTE, con base en los procedimientos generales siguientes:

1. La Secretaría Técnica Honorífica de la COEPESEO realiza una revisión general al contenido para verificar que cumpla con las especificaciones formales y metodológicas e informa al solicitante por oficio si fuera necesario efectuar correcciones o adecuaciones.
2. El solicitante deberá, en su caso, corregir las observaciones realizadas por la COEPESEO.
3. Si en un término de seis meses contados a partir de la fecha del oficio de la Secretaría Técnica Honorífica, el solicitante no remite la versión corregida del estudio, se le informará mediante oficio del término del trámite. El solicitante podrá iniciar de nuevo el trámite en el siguiente año.
4. Cubiertos los puntos 1 y 2, la COEPESEO, convocará a un Grupo Técnico de Expertos (GTE), según el área de conocimiento que corresponda, para emitir un dictamen sobre la propuesta.





5. Si el GTE emite observaciones, el solicitante deberá realizar las adecuaciones al estudio según los tiempos establecidos en el acuerdo correspondiente. El GTE sesionará hasta un máximo de tres ocasiones.
6. Si en la última sesión, el GTE emite dictamen final favorable, la Secretaria Técnica Honorífica de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca emitirá el aval respectivo.

Además de cumplir con los requerimientos del punto 1 del presente apartado, los expedientes entregados por las IPES para la obtención de avales de pertinencia, sea de nivel Licenciatura, Técnico Superior Universitarios o Posgrados, se ajustarán a la estructura siguiente:

MARCO NORMATIVO

- Marco legal de la institución: decreto de creación, acuerdos, convenios de coordinación para la operación de la IPES, entre otros.
- Marco de referencia normativo: alineación con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales, vigentes. Así como con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de la Nueva Escuela de Mexicana.





CONTEXTO MACRORREGIONAL / ANÁLISIS DEL ENTORNO

- Objetivo General y Específicos
- Ubicación geográfica / Situación geográfica
- Aspectos demográficos
- Aspectos Sociales
- Aspectos económicos
- Cadenas productivas / Principales sectores productivos
- Educación/ Indicadores educativos del tipo Medio Superior y Superior a escala estatal y nacional
- Política Social
- Política económica
- Conclusiones

ESTUDIO MICRORREGIONAL: ZONA DE INFLUENCIA

- Objetivo General y Específicos
- Definición y justificación técnica de la zona de influencia (Área de influencia técnicamente justificada)
- Aspectos demográficos
- Aspectos Sociales
- Aspectos económicos
- Estudio de mercado laboral (Síntesis del apartado general donde se mencionen hechos relevantes con énfasis en la zona de influencia)
- Estudio socioeconómico y de expectativas educativas.
- Conclusiones





ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA EDUCATIVA

Estudio de oferta y demanda de servicios educativos en la zona de influencia, incluyendo proyección de crecimiento de la matrícula del programa educativo propuesto, a través de un modelo matemático, que contenga la explicación del método empleado. La proyección debe considerar datos de cinco ciclos escolares previos y la estimación de cincoposteriores.

- Objetivo General y Específicos
- Panorama demográfico y escolar de la zona de estudio
- Demanda de la Educación Media Superior
- Crecimiento de la Educación Media Superior (Explica metodología)
- Demanda de la Educación Superior
- Distribución de la matrícula de Educación Superior
- Crecimiento de la Educación Superior (Explica metodología)
- Viabilidad de la oferta educativa (Relación de las IES que ofrecen el mismo programa o similar al que la institución propone, generar un análisis comparativo de las IES que ofertan el mismo programa o similar al que la institución propone y crear una proyección a cinco años de primer ingreso de la matrícula del programa)
- Conclusiones

ESTUDIO DE MERCADO LABORAL

- Objetivo General
- Objetivos específicos e indicadores que se abordan
- Contenido
 - Determina las características del mercado laboral en la zona de influencia





- Determina las características de los trabajadores en la zona de influencia
- Identifica las necesidades de recursos humanos
- Menciona la disposición de las empresas a participar
- Análisis de mercado profesional (Opinión de empleadores y especialistas, sueldo promedio de un egresado en el campo laboral relacionado).
- Identifica las tecnologías que influyen en las empresas de la zona de influencia.
- Identifica las necesidades de capacitación
- Identifica la posibilidad de contratación
- Conclusiones

MODELO EDUCATIVO / FACTORES INSTITUCIONALES

- Objetivo
- Modelo educativo
- Plan de estudios
- Perfil de ingreso
- Perfil de egreso (incluyendo los conocimientos, habilidades y actitudes a ser adquiridos por el estudiante con base en la NEM)
- Mapa curricular (análisis del diseño curricular del nuevo programa educativo)
- Estudiantes
- Vinculación
- Aspectos orientadores y transversales (Equidad social y género, inclusión, excelencia, innovación social, vanguardia, interculturalidad, entre otros).
- Conclusiones





FACTORES INSTITUCIONALES

- Infraestructura (fotografías)
- Recursos Financieros
- Recursos humanos (Profesores con perfil apropiado para impartir el programa educativo, administrativos, PTC, cuerpos académicos, SNI, entre otros.)
- Caracterización de la planta docente.
- Calidad (Porcentaje de las acreditaciones del PE y certificación de procesos).
- Conclusiones

En el caso de carreras del área de ciencias de la salud, las IPES realizarán por su parte los trámites necesarios para obtener la Opinión Técnica Académica Favorable (OTAF) de la Comisión Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos e Investigación para la Salud (CEIFRHIS), la cual es requisito para que la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior emita el aval de pertinencia social.





La Secretaria Técnica de la COPESEO realizará una revisión general al contenido del estudio para verificar que cumpla con las especificaciones formales y metodológicas señaladas en el presente documento.

El solicitante deberá corregir las observaciones realizadas por la Secretaria Técnica de la COPESEO en un lapso de 5 días hábiles a partir de la entrega de las mismas. En caso de que se cumplan 20 días hábiles de la admisión del proceso y no se solventen las observaciones pertinentes, se dará por excluido el procedimiento y se tendrá que iniciar nuevamente.

Cubiertos los puntos antes mencionados, si el GTE emite observaciones para ser atendidas por el solicitante, este deberá realizar las adecuaciones al estudio según los tiempos establecidos, dicho grupo sesionará hasta un máximo de tres ocasiones.

Si el GTE emite opinión final favorable, la Secretaria Técnica Honorífica de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior del Estado de Oaxaca emitirá el oficio de opinión de pertinencia respectivo.

